



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de julio de 2020

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- Se remite a las Cortes Generales el PROYECTO DE LEY por la que se modifica el texto refundido de la [Ley de Sociedades de Capital](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum de las Actas del II Congreso Extraordinario de la Unión Postal Universal, se dispone su remisión a las Cortes Generales y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dichas Actas.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum de la Declaración, Actas y Resoluciones de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptadas en su XXIII Congreso, se dispone su remisión a las Cortes Generales y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dichas Actas.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para impartir enseñanzas de [formación profesional](#) en los centros docentes militares de formación, firmado el 14 de octubre de 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Madrid, para impartir enseñanzas de [formación profesional](#) en los centros docentes militares de formación, firmado el 5 de noviembre de 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad de Aragón, para impartir enseñanzas de [formación profesional](#) en los centros docentes militares de formación, firmado el 21 de noviembre de 2019.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones medioambientales necesarias en la ría de Palacio del Real Sitio de Aranjuez (Madrid), por un importe de 264.178,62 euros.

Derechos Sociales y Agenda 2030

- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que se destinan a la financiación de los [planes o programas sociales](#), para el ejercicio 2020.
- INFORME de Progreso 2020: "Reconstruir lo común: la implementación de [la Agenda 2030](#) en España".

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de mascarillas FFP2 reutilizables para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en todas las sedes del territorio nacional (varias provincias), por un importe máximo de 290.000 euros, IVA incluido.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se autoriza la participación de España en la VII ampliación general de capital del [Banco Africano de Desarrollo](#) por importe de 63.448.844,80 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución voluntaria](#) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) correspondiente al segundo pago del ejercicio 2019.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre [Transporte Aéreo](#) entre el Reino de España y la República de Ruanda y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se extiende la jurisdicción del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Algeciras a los Partidos Judiciales de La Línea de La Concepción y de San Roque.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de un servicio de prevención ajeno que valore el riesgo frente al COVID-19 al que se exponen los trabajadores especialmente sensibles al servicio de la Administración de Justicia, con un presupuesto de 143.630 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia del suministro de equipamiento para el servicio integrado para la gestión de salas de espera y de turnos en los registros civiles y oficinas judiciales, compatible con los servicios actuales, al objeto de gestionar la atención presencial del ciudadano y la prevención de riesgos frente a la COVID-19, por importe, IVA incluido, de 131.479,81 euros.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo, a personal fallecido de las Fuerzas Armadas.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de [protección balística y placas balísticas](#), por un valor estimado de 30.915.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de declaraciones de emergencia en el Ministerio de Defensa, para hacer frente a la situación generada por el [COVID-19](#), por un importe total de 523.445,34 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Resolución conjunta de 14 de diciembre de 2018 y posterior Adenda de 27 de noviembre de 2019, entre las Subsecretarías de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y de Ciencia e Innovación.
- ACUERDO por el que se autoriza transferencia de crédito para dar cumplimiento a la Resolución conjunta de 14 de diciembre de 2018 y posterior Adenda de 27 de noviembre de 2019 entre las Subsecretarías de los Ministerios de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y de Ciencia e Innovación.



- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito al Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento de la Resolución Conjunta de las Subsecretarías de Cultura y Deporte y de Educación y Formación Profesional, de 19 de junio de 2019, por la que se regula la gestión de los expedientes compartidos de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito desde la aplicación 15.01.923M.471 del Ministerio de Hacienda a las aplicaciones 18.08.323M.482.00 y 482.07 del Ministerio de Educación y Formación Profesional para [becas y ayudas al estudio](#) de carácter general y por compensación a la UNED por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.
- ACUERDO por el que se autoriza una transferencia de crédito desde diversas aplicaciones del capítulo 2 del programa 321M y Servicio 01 y desde la aplicación 18.04.322L.750 a la Sección 28, Ministerio de Ciencia e Innovación.
- ACUERDO por el que se autorizan suplementos de crédito en el presupuesto de la Jefatura Central de Tráfico, para financiar los incrementos salariales, la consolidación de los dos primeros tramos (2018 y 2019) del Acuerdo suscrito el 12 de marzo de 2018 entre el Ministerio del Interior, Sindicatos de Policía Nacional y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil, la incorporación de nuevos efectivos y atender gastos en concepto de complemento de productividad.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad de Castilla y León a formalizar [operaciones de deuda](#) a corto plazo por un importe máximo de 882.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar una [operación de préstamo](#) a largo plazo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por un importe máximo de 150.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar a la Dirección General de Ordenación del Juego la celebración de diversos contratos.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al [Fondo Español de Garantía Agraria](#), O.A. la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la suscripción de varios expedientes de contratación.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunitat Valenciana a formalizar [operaciones de deuda](#) a largo plazo por un importe máximo de 50.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Sociedad Mercantil Pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA) de la Comunidad Foral de Navarra a conceder garantías para cubrir el riesgo de las [operaciones de préstamo](#) que se formalicen con las empresas destinatarias de los distintos programas de apoyo vigentes en 2020, por un importe máximo de 30.000.000 de euros.

Interior

- ACUERDO por el que se amplían los Acuerdos de 7 de diciembre de 2018 y 10 de mayo de 2019 sobre desclasificación de determinada información en relación con la pieza separada número 7 de las diligencias previas 96/2017.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil la celebración del contrato del suministro en régimen de arrendamiento financiero de [1000 vehículos](#) nuevos tipo turismo en color comercial, dotados de kit específico policial, con una duración de cuarenta y ocho mensualidades y un valor estimado de 18.852.000 euros.

Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de suministro de fabricación de un [buque remolcador](#) de altura especializado en salvamento y asistencia marítima para la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima con un valor estimado de 46.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la segunda ampliación de la declaración de emergencia de las obras de reparación de las juntas de siete puentes situados entre los puntos kilométricos 532+035 y 604+220 de la autovía A-2, y un puente situado en el punto kilométrico 2+500 de la autovía B-20, en la provincia de Barcelona, por importe de 2.253.287,93 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las actuaciones de conservación y explotación en las carreteras CA-35 y CA-36 en las que se ubican, respectivamente, los puentes de la Constitución de



1812 y José León de Carranza, una vez expiró el contrato de servicios el 23 de noviembre del 2019, en la provincia de Cádiz, por importe de 2.573.210,07 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras de reparación del puente sobre el río Adra situado en el punto kilométrico 391+700 de la carretera N-340, en la provincia de Almería, por importe de 201.805,57 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de la declaración de emergencia de las obras de reparación por impactos en tableros de cuatro pasos superiores en la carretera N-642, en la provincia de Lugo, por importe de 142.101,64 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación debida al desprendimiento de la bóveda del túnel de la Hoz, situado en el punto kilométrico 158+400 de la autovía A-8, en la provincia de Cantabria, por importe de 3.626.864,85 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los daños producidos por las lluvias caídas el día 20 de diciembre de 2019 en la autovía A-4 y vías de servicio, y en la carretera N-323, en la provincia de Jaén, por importe de 332.741,91 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del paso superior sobre la autovía A-42 en el punto kilométrico 49+100, en la provincia de Toledo, por importe de 236.099,85 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de estabilización del talud situado en el punto kilométrico 354+250 de la autovía A-7 (margen izquierda), en la provincia de Granada, por importe de 2.533.020,16 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones encaminadas a solucionar la situación de grave peligro generada por las inadmisibles deformaciones del túnel (tramo de pizarras) durante la excavación y sostenimiento en el túnel del Coll de Lilla, en la provincia de Tarragona, por importe de 13.621.950,17 euros.

Trabajo y Economía Social

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de determinadas [subvenciones en el ámbito del empleo](#) y de la formación profesional para el empleo para el ejercicio presupuestario 2020.



Política Territorial y Función Pública

- REAL DECRETO de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la [legislación laboral](#): ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por expedientes de despido colectivo.
- REAL DECRETO de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre [productos farmacéuticos](#).
- REAL DECRETO de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los medios adscritos a la gestión de las [prestaciones sanitarias](#) del seguro escolar.

Sanidad

- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación de emergencia para el suministro de 47 dispositivos de [ventilación mecánica invasiva \(VMI\)](#) para COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 869.826,65 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 100.000.000 [de mascarillas quirúrgicas](#), 3.500.000 mascarillas de protección respiratoria y 100.000.000 de guantes de nitrilo, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 55.963.000 dólares estadounidenses (67.711.766,88 euros estimados, IVA y derechos de aduana incluidos).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 56,2 millones de [mascarillas de protección respiratoria](#), modelo FFP2, para hacer frente al COVID-19, en virtud del Real Decreto- ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 164.722.200 dólares estadounidenses (196.580.196,78 euros estimados, IVA y derechos de aduana incluidos).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de diez dispositivos de [ventilación mecánica](#), en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 468.300 euros, IVA incluido.

- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación de emergencia para la adquisición de 60.000.000 de [mascarillas quirúrgicas tipo IIR](#) para el COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 10.890.000 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 200 [dispositivos de ventilación mecánica](#), en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 9.922.000 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de 2,5 millones de [mascarillas de protección respiratoria](#), modelo FFP3, para hacer frente al COVID-19, en virtud del Real Decreto- ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 12.750.000 dólares estadounidenses (15.344.510,79 euros estimados, tributos y derechos de aduana incluidos).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la adquisición de medios de transportes y [tomas de muestras COPAN](#) para 80.000 test y de reactivos NUCLESENS para 50.000 test para hacer frente al COVID-19 en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por un importe de 664.383,17 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la adquisición, por el procedimiento de emergencia, de [productos y servicios necesarios](#), en el ámbito de competencias atribuidas al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) por el Real Decreto 840/2002, de 2 de agosto, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, para atender al COVID-19 en el periodo comprendido entre el 13 de marzo y el 3 de abril de 2020, por un importe total de 1.736.109,73 euros, impuestos indirectos incluidos.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de una compra extraordinaria de vacunas frente a la [gripe](#), para la campaña 2020-2021, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 36.275.200 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de una asistencia técnica para el despliegue de la plataforma de [teletrabajo](#), por procedimiento de emergencia, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020,

de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 8.000 euros, IVA incluido.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de desarrollo e implantación de los sistemas de información centrales para dar soporte a un piloto de detección vía [test rápidos](#) COVID19 en pacientes sintomáticos, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 132.132 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de los servicios de consultoría de definición y logística para la puesta en marcha del piloto de detección vía [test rápidos](#) COVID19 en pacientes sintomáticos en su domicilio o puntos de control, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 43.350,67 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del [servicio de soporte](#) al cuadro de mando sobre la evolución del COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 454.016,20 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de definición, implantación y operación de un [cuadro de mando](#) para el Centro de Mando y Control de la evolución del COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 295.603 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de una [asistencia técnica](#) en materia de comunicación en el Ministerio de Sanidad, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 14.280 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del servicio de asistencia técnica a procesos y centro de control, oficina de proyecto y comunicación y formación a las CC.AA. para el [estudio estadístico](#) sero-epidemiológico para el control de COVID-19 en la población española, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 278.058 euros, IVA incluido.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del teléfono de [atención psicológica](#) a personas afectadas por la pandemia del COVID-19, en virtud del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, por importe de 199.270 euros, IVA exento.

Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de diversas [subvenciones](#) al Instituto de España, a las Reales Academias y a otras entidades.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la [convocatoria de subvenciones](#) para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea, cuya cuantía asciende a 24.650.000 euros.

Universidades

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Interventor General de la Defensa a [D. JOSÉ LUIS GÓMEZ CORRAL](#).

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se nombra secretario de Estado de Turismo a [D. FERNANDO VALDÉS VERELST](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretario de Industria Comercio y Turismo a [D. PABLO GARDE LOBO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) a [D. MIGUEL ÁNGEL SANZ CASTEDO](#).

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo y Economía Social

REAL DECRETO DE AYUDAS DIRECTAS AL EMPLEO Y PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS 2020

El Consejo de Ministro ha aprobado un Real Decreto de subvenciones directas al empleo. El texto, que tiene como finalidad hacer efectivas políticas activas de empleo, en programas de fomento del empleo y formación, se basa en la colaboración del SEPE con organismos de la Administración General del Estado. Son servicios y programas dirigidos tanto a personas demandantes de empleo como a personas ocupadas, para la mejora de su ocupación. El texto contempla, además, la formalización del plan de empleo canario.

Las entidades beneficiadas por esta importante inversión, que supera los 51 millones de euros, son:

- El Consejo de Administración de Patrimonio Nacional (6,5 millones de euros)
- La Jefatura Central de Tráfico (216.000 euros)
- La Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación (57.000 euros)
- El Instituto de la Cinematografía y las Artes Audiovisuales (150.000 euros)
- El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música (105.000 euros)
- El Instituto de la Juventud (1 millón de euros)
- El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (282.000 euros)
- La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (1,15 millones de euros)
- La Comunidad Autónoma de Canarias (42 millones de euros)

La concesión de las subvenciones se publicará en el Boletín Oficial del Estado

Apoyo al empleo en Canarias

El Real Decreto incorpora el fundamento del Plan Integral de Empleo de Canarias 2020, una subvención de 42 millones de euros que permitirá un convenio del Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) con esta comunidad autónoma para el desarrollo de acciones para la defensa del empleo. El SEPE y Canarias firmarán el citado convenio para desarrollar las acciones concretas a ejecutar.

Canarias, catalogada como "región ultraperiférica", ha sido una Comunidad especialmente castigada por el impacto de la Covid-19 en la fuente principal de su actividad económica que es el turismo.

El Plan Integral de Empleo de Canarias 2020, incluye actuaciones de formación profesional, con especial atención a sectores afectados por la Covid-19 como el turismo, transporte, comercio o de carácter intersectorial como formación en idiomas o competencias digitales. También se incentiva la creación de empleo, la incorporación de nuevas tecnologías en pymes y autónomos, promoción de la movilidad para el empleo, desarrollo de un plan extraordinario de empleo de transición ecológica y apoyo al desarrollo local o incremento de la tasa de empleo en mujeres y jóvenes, entre otros.

Ciencia e Innovación

CONCESIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUBVENCIONES AL INSTITUTO DE ESPAÑA, A LAS REALES ACADEMIAS Y A OTRAS ENTIDADES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se regula la concesión directa de 5,1 millones de euros para que el Instituto de España, las reales academias y otras entidades académicas cuenten con suficientes recursos humanos y materiales.

La norma aprobada tiene por objeto mantener el adecuado funcionamiento de estas instituciones de interés público, económico y social, dedicadas al desarrollo de la cultura, la educación, el conocimiento y la investigación y vinculadas al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Entre las entidades recogidas por el Real Decreto destaca la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que recibirá 710.000 euros; la Real Academia de Historia, 450.000 euros; la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 420.000 euros; la Real Academia Nacional de Medicina, 300.000 euros; la Real Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, 300.000 euros; la Real Academia de Farmacia, 285.000 euros; la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 285.000 euros; el Institut d'Estudis Catalans, 283.070 euros; Real Academia Galega, 283.070 euros; el Instituto de España, 280.000 euros; y la Real Academia de Ingeniería y la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, 240.000 euros para ambas.

También recibirán financiación la Real Academia de Lengua Vasca-Euskaltzaindia (200.000 euros), la Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (200.000 euros), la Real Academia de Doctores de España (106.000 euros), la Real Academia Gastronomía (100.000 euros), la Sociedad de Ciencias Aranzadi (100.000 euros), la Real Academia de la Historia para el mantenimiento y actualización del Diccionario Biográfico Español (86.620 euros), Jakiunde (Academia de las Ciencias, de las Artes y de las Letras, 75.000 euros), la Real Academia Nacional de Medicina para el mantenimiento y actualización del Diccionario de Términos Médicos (50.000 euros), la Real Academia de Ciencias Veterinarias (48.000 euros), la Academia de Psicología de España (35.990 euros), y la Academia Joven de España (10.000 euros).

Todas las entidades beneficiarias contempladas en el Real Decreto desempeñan actividades que revisten un especial interés en el ámbito de competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación. Las actividades y que realizan y promueven ofrecen un valor añadido fundamental para la sociedad y el sistema económico español, en cuanto son instituciones que han sido y siguen siendo las entidades que representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias, las artes y las humanidades. Sus valores esenciales son, por un lado, la categoría de sus miembros, en quienes concurren los más altos méritos intelectuales y científicos, y, por otro, su estabilidad e independencia frente a intereses económicos o políticos.



Este Real Decreto complementa en el año 2020 las subvenciones establecidas por el Real Decreto 510/2019, que ha aprobado una subvención a la Real Academia Española de 5 millones de euros, y el Real Decreto 545/2020, por el que se regula la concesión directa de dos subvenciones por importe de 1,74 millones de euros a la Real Academia Española y a la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, para la financiación de gastos de funcionamiento de su actividad.

En total, la aportación del Ministerio de Ciencia e Innovación al Instituto de España, Reales Academias y otras entidades académicas en 2020 asciende a 11,8 millones de euros.



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

CONVENIOS PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES MILITARES

El Consejo de Ministros ha aprobado tres acuerdos para la suscripción de adendas a tres convenios suscritos en 2019 con las comunidades autónomas de Aragón, Castilla-La Mancha y Madrid

El objetivo de estos convenios es la impartición de titulaciones académicas correspondientes a los grados medio y superior de Formación Profesional, destinadas a militares suboficiales y a militares de tropa y marinería.

Las adendas aprobadas hoy determinan las titulaciones a impartir para los años 2020 y 2021, el número de profesores necesario y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos.

El importe máximo de los créditos a transferir por el Ministerio de Defensa es de 2,8 millones de euros (2.887.243,95 €) para la Academia de Logística del Ejército de Tierra de Calatayud, 1,2 millones (1.290.000 €) para la Academia de Infantería del Ejército de Tierra de Toledo y 1,8 millones (1.809.212,84 €) para la Academia de Ingenieros del Ejército de Tierra de Hoyo de Manzanares.

Los acuerdos de adendas aprobados disponen de los informes favorables previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

Derechos Sociales y Agenda 2030

DISTRIBUCIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y ATENCIÓN A LA POBREZA INFANTIL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se fija la distribución de los créditos destinados a las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla para la realización durante 2020 del Programa de Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, por un valor de 100.000.000 de euros, divididos en los siguientes tres bloques:

1. Protección a la familia y atención a la pobreza infantil, por un importe de 45.000.000 euros

Este crédito irá destinado a financiar proyectos de intervención social y prestaciones económicas y/o en especie que contribuyan a mejorar la situación social y laboral de las familias con menores a cargo que presentan situaciones de privación material severa o riesgo de pobreza y de exclusión.

No se exigirá compromiso de cofinanciación de las comunidades autónomas o de las ciudades de Ceuta y de Melilla o de las corporaciones locales.

Los proyectos, se seleccionarán de común acuerdo entre éstas y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se enmarcarán en las siguientes tipologías:

▮ Proyectos dirigidos a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo, así como el acompañamiento y trabajo social con las familias.

▮ Proyectos de apoyo a la conciliación familiar y laboral para familias en procesos de inserción socio-laboral con hijos a cargo tales como gastos de asistencia a escuelas infantiles, la atención de niños y niñas para cubrir necesidades puntuales de conciliación, los servicios de apoyo complementarios de los servicios normalizados educativos u otros que garanticen el derecho de los niños y niñas a una atención y desarrollo adecuados.

▮ Servicios de intervención y apoyo familiar, entre los que se encuentran los definidos en el apartado 1.3 del Catálogo de referencia de Servicios Sociales, aprobado el 16 de enero de 2013, por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (intervención y orientación socio-familiar, mediación familiar, puntos de encuentro familiar o atención socioeducativa de menores).



La distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla queda como sigue:

Comunidad Autónoma / Ciudad	Euros	% participación
Andalucía	7.741.350	17,20
Aragón	1.617.750	3,60
Principado de Asturias	1.546.200	3,43
Illes Balears	1.131.750	2,51
Canarias	2.295.900	5,10
Cantabria	1.075.050	2,39
Castilla-La Mancha	2.583.450	5,74
Castilla y León	3.182.850	7,07
Cataluña	5.404.950	12,01
Extremadura	1.986.750	4,42
Galicia	3.411.000	7,58
Comunidad de Madrid	4.421.250	9,82
Región de Murcia	1.889.100	4,20
La Rioja	712.800	1,58
Comunitat Valenciana	4.162.500	9,25
Ciudad de Ceuta	942.300	2,09
Ciudad de Melilla	895.050	1,99
Total	45.000.000,00	100,00

1. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de niños, niñas y adolescentes durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral por un importe de 15.000.000 euros.

En este caso, Se pretende reforzar iniciativas que se están desarrollando desde comunidades autónomas y ayuntamientos, dentro de los siguientes tipos de proyectos:

▮ Cobertura de necesidades básicas como alimentación saludable, equilibrada y apropiada a su edad.

▮ Fomento de actividades de ocio, tiempo libre, culturales y educativas.

▮ Conciliación de la vida familiar y laboral de familias con hijos e hijas a cargo y en situación de vulnerabilidad social.

No se exigirá compromiso de cofinanciación de las comunidades autónomas o de las ciudades de Ceuta y Melilla o de las corporaciones locales.

La distribución por Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla queda como sigue:

Comunidad Autónoma / Ciudad	Euros	% participación
Andalucía	2.580.188	17,20
Aragón	539.542	3,60
Principado de Asturias	515.171	3,43
Illes Balears	376.974	2,51
Canarias	765.562	5,10
Cantabria	358.208	2,39
Castilla-La Mancha	861.434	5,74
Castilla y León	1.060.937	7,07
Cataluña	1.801.739	12,01

Extremadura	662.376	4,42
Galicia	1.137.097	7,58
Comunidad de Madrid	1.473.460	9,82
Región de Murcia	629.856	4,20
La Rioja	237.600	1,58
Comunitat Valenciana	1.387.326	9,25
Ciudad de Ceuta	313.900	2,09
Ciudad de Melilla	298.630	1,99
Total	15.000.000,00	100,00

2. Prestaciones básicas de Servicios Sociales, por un importe de 40.000.000 euros.

Con el fin de mantener la Red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades básicas, se cofinancian proyectos para el desarrollo de las siguientes prestaciones básicas:

- Información y orientación
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia
- Alojamiento alternativo
- Prevención e inserción social

Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla aportarán, para la financiación de los proyectos seleccionados, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la que aporta el Ministerio. Las comunidades autónomas determinarán las aportaciones de las corporaciones locales de su territorio, responsables de cada proyecto, para participar en la cofinanciación.

Comunidad Autónoma / Ciudad	Euros	% participación
Andalucía	7.797.636,00	19,691
Aragón	1.372.140,00	3,465
Principado de Asturias	1.242.648,00	3,138
Illes Balears	764.676,00	1,931
Canarias	1.732.500,00	4,375
Cantabria	612.216,00	1,546
Castilla-La Mancha	2.087.316,00	5,271
Comunidad de Castilla y León	3.022.272,00	7,632
Cataluña	5.632.308,00	14,223
Extremadura	1.369.368,00	3,458
Galicia	3.312.540,00	8,365
Comunidad de Madrid	4.552.416,00	11,496
Región de Murcia	1.170.576,00	2,956

La Rioja	594.000,00	1,500
Comunitat Valenciana	3.941.388,00	9,953
Ciudad de Ceuta *	198.000,00	0,500
Ciudad de Melilla *	198.000,00	0,500
Total	39.600.000,00	100,000

* En la tabla no están incluidos 200.000,00 € de incremento a cada una de las ciudades de Ceuta y de Melilla que se mantienen a consecuencia de los dos repartos realizados en el ejercicio 2017 (Acuerdos de 23 de junio de 2017 y de 27 de octubre de 2017) y al del 2018, atendiendo a los establecido en el ACM de 2-2-2007 (100.000 euros de incremento en las distribución territorial que se realice de créditos para prestaciones básicas de servicios sociales por el que se adoptan medidas para la mejora del autogobierno de las ciudades de Ceuta y Melilla)

Distribución del crédito para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo para la distribución del crédito para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo gitano, con una dotación de 412.500,00€.

Este crédito tiene por finalidad atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover el desarrollo de la población gitana, en el marco de los

compromisos asumidos por el Gobierno en la Estrategia Nacional para la Inclusión de la población gitana en España 2012-2020.

Los proyectos deberán ser promovidos y gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, las corporaciones locales y los entes públicos de carácter local. Las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla, y/o las corporaciones locales aportarán a cada proyecto, al menos, dos tercios de la cantidad financiada por el Ministerio.

Los proyectos se seleccionarán de común acuerdo por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla.

La distribución del crédito entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y de Melilla realizada según criterios de población gitana estimada, es la siguiente:

Comunidad Autónoma / Ciudad	Euros	% Participación
Andalucía	105.161,45	25,48
Aragón	8.302,34	2,01
Asturias	13.227,38	3,21
I. Balears	9.939,97	2,41
Canarias	2.083,54	0,51
Cantabria	6.248,09	1,51
Castilla-La Mancha	7.889,84	1,91
C. de Castilla y León	35.799,59	8,68
Cataluña	38.262,22	9,28
Extremadura	21.023,84	5,10
Galicia	28.411,72	6,89
C. de Madrid	55.500,59	13,45
R. de Murcia	29.232,59	7,09
La Rioja	3.283,50	0,80
C. Valenciana	44.008,34	10,67
Ciudad de Ceuta	2.062,50	0,50
Ciudad de Melilla	2.062,50	0,50
Total	412.500,00	100,00

Derechos Sociales y Agenda 2030

INFORME DE PROGRESO 2020: "RECONSTRUIR LO COMÚN: LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN ESPAÑA"

El Consejo de Ministros ha conocido Informe de Progreso 2020 sobre la implementación de la Agenda 2030, en el que el Gobierno reafirma su compromiso con la misma y señala que ha de ser la "hoja de ruta" para la reconstrucción de nuestro país tras el impacto de la pandemia. El informe incluye una serie de medidas estratégicas a poner en marcha para alcanzar el doble objetivo de cumplir con la Agenda y afrontar la reconstrucción entre las que destacan la creación de un Pacto de Cuidados, la apuesta por la reindustrialización verde o el fortalecimiento de servicios públicos como la sanidad y la educación.

Además, incide en la necesidad de luchar con firmeza contra la precariedad laboral -por ejemplo mediante la recuperación de la laboralidad de los riders o la protección de las trabajadoras del hogar-, y en establecer una política fiscal más progresiva para convertir a España en un país más justo social y económicamente alineado con la Agenda 2030. Unas medidas que se sumarían a las puestas en marcha ya por el Ejecutivo en los últimos meses como la derogación del despido por bajas médicas justificadas, la subida del Salario Mínimo Interprofesional o la Ley de Cambio Climático.

El Informe de progreso 2020 supone un paso fundamental para el cumplimiento en España de la Agenda 2030 y para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, un plan que abarca la próxima década encaminado a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

https://www.agenda2030.gob.es/recursos/docs/Informe_de_Progreso_2020_Reconstruir_lo_Comun_.pdf



Asuntos Económicos y Transformación Digital

LEY DE FOMENTO DE LA IMPLICACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDADES COTIZADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado para su remisión a las Cortes Generales el Proyecto de Ley de Fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas de sociedades cotizadas, que modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

La norma transpone la Directiva 828/2017, dirigida a mejorar el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas en la Unión Europea y de esa forma aumentar sus posibilidades de financiación y su sostenibilidad a largo plazo.

La nueva norma permitirá que las empresas tengan un mayor acceso a la financiación de los mercados, puedan crecer de manera más sostenible, crear empleo de calidad y aportar mayor valor a la economía.

Para ello, el Proyecto de Ley introduce modificaciones en el gobierno corporativo de las sociedades cotizadas en España, aumenta la competitividad del mercado español de capitales manteniendo la protección de los inversores y adapta la publicación de información a la normativa europea.

Así, con el fin de mejorar el gobierno corporativo, y para que las sociedades puedan fomentar la participación a largo plazo de sus accionistas, se establecen mecanismos para su identificación. Asimismo, se obliga a las instituciones de inversión colectiva a elaborar y hacer pública su estrategia de implicación en las sociedades en las que invierten, explicando cómo estas estrategias contribuyen a la sostenibilidad a largo plazo de las empresas.

En el mismo sentido, se regula por primera vez la figura de los asesores de voto o “proxy advisors”, entidades que prestan servicio de asesoramiento a inversores en relación con el ejercicio del derecho de voto derivado de la titularidad de acciones, estableciendo la obligación de publicar información acerca del código de conducta al que estén adheridos.

Se incrementa también la transparencia de las operaciones vinculadas con el fin de evitar posibles conflictos de interés y se regula con mayor detalle la información que se debe incluir en la política de remuneraciones de los miembros del consejo de administración.

El proyecto incluye otras modificaciones legislativas adicionales a lo establecido en la Directiva y que tienen como objetivo mejorar el acceso a la financiación. Entre estas medidas destaca la introducción de las acciones de lealtad, que establece que los accionistas puedan otorgar un voto adicional por cada acción que se mantenga durante dos años como mínimo. Las acciones de lealtad refuerzan la vinculación a largo plazo de los accionistas, que es el objetivo general de esta norma.

Se suprime también, en línea con lo establecido en otros países de la Unión Europea, la obligación de elaborar informes financieros trimestrales a las sociedades cotizadas, ya que esta obligación podría incentivar un enfoque cortoplacista en la toma de decisiones.

Se adapta también a la normativa europea el umbral a partir del cual una emisión de valores requiere la elaboración y publicación de folleto informativo, fijándose en ocho millones de euros. Se conserva, no obstante, el umbral de cinco millones para las emisiones de entidades de crédito y la posibilidad de que la CNMV pueda exigir la publicación de un folleto si lo considera oportuno por las características de la emisión manteniéndose así la protección de los inversores.

Finalmente, se flexibilizan y agilizan los trámites para facilitar las ampliaciones de capital, ajustando los costes y garantizando la protección del accionista en general y del minoritario en particular. Esta modificación facilitará que las empresas puedan financiarse en los mercados de capitales de forma más eficiente.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

AUTORIZADA LA PARTICIPACIÓN DE ESPAÑA EN LA VII AMPLIACIÓN GENERAL DE CAPITAL DEL BANCO AFRICANO DE DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la participación de España en la VII ampliación general de capital del Banco Africano de Desarrollo por importe de 63.448.844,80 euros..

El objeto de este acuerdo es autorizar la participación de España en la VII ampliación general de capital del Banco Africano de Desarrollo, aprobada por su Asamblea de Gobernadores del 31 de octubre de 2019. El desembolso se realizará a lo largo de los próximos cinco años, con una aportación de 30,1 millones de euros en 2020. El Banco Africano de Desarrollo es una institución financiera multilateral fundada en 1964 con sede en Abiyán (Costa de Marfil). Proporciona financiación no concesional -préstamos, participaciones en capital y garantías- tanto a países de renta media como al sector privado. España es accionista del Banco Africano de Desarrollo desde 1984. Con su participación en la ampliación de capital, España mantiene su cuota accionarial (1,016%) y muestra su compromiso con el Banco Africano de Desarrollo y contra la pobreza, la desigualdad, los problemas de género y el cambio climático, en un contexto de mayores dificultades por la crisis sanitaria generada por el COVID-19.



Asuntos Económicos y Transformación Digital

Autorizada la contribución voluntaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG)

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza la contribución voluntaria del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) correspondiente al segundo pago del ejercicio 2019.

Se autoriza el segundo pago de 37.500 euros, correspondiente al 50% de la aportación anual al European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) para el año 2019, tras haberse desembolsado el primer pago el 6 de septiembre de 2019. El European Financial Reporting Advisory Group es una asociación sin ánimo de lucro de carácter privado al servicio del interés público, creada en 2001 con el respaldo de la Comisión Europea. Su misión es desarrollar y promover los puntos de vista europeos, influyendo sobre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC/NIIF).

Exteriores

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO ENTRE ESPAÑA Y RUANDA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Reino de España y la República de Ruanda y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

España ha firmado un Acuerdo sobre Transporte Aéreo con la República de Ruanda el 10 de diciembre de 2018 en Nairobi (Kenia) durante la Conferencia sobre Negociaciones de Servicios Aéreos (ICAN).

El Acuerdo establece el marco de transporte aéreo entre ambos países adecuándolo a la normativa comunitaria. Además, permitirá que aerolíneas españolas interesadas puedan prestar servicios de transporte aéreo con Ruanda, con las garantías jurídicas que ofrecen los tratados internacionales.

Cada Parte podrá designar tantas compañías aéreas como desee, tanto para las operaciones de pasajeros como de carga, previa notificación por escrito. En cuanto a la capacidad y frecuencia, las compañías aéreas designadas de cada Parte podrán operar un número ilimitado de frecuencias semanales con cualquier tipo de aeronave y con derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad. Los servicios de carga están totalmente liberalizados en cuanto a rutas, frecuencias, tipo de aeronave y derechos. Respecto al Cuadro de Rutas, el texto es abierto y flexible, y establece la posibilidad de que las empresas aéreas puedan seleccionar libremente los puntos. Se habilita el ejercicio de derechos de 5ª libertad previo acuerdo entre las autoridades aeronáuticas de ambas partes.

El nuevo marco faculta a las empresas aéreas designadas de una y de otra Parte a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de Código Compartido.

Defensa

ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTECCIÓN BALÍSTICA Y PLACAS BALÍSTICAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de chalecos de protección balística para el personal del Ejército de Tierra, por un valor estimado de 30.915.000,00 euros.

Este material tiene como finalidad que el personal del Ejército de Tierra desempeñe con seguridad sus cometidos, tanto en territorio nacional como en las diferentes Zonas de operaciones donde son desplegadas. Estos chalecos y placas sustituirán a los que vayan dándose de baja por cumplir su tiempo de vida útil.



Defensa

DECLARACIONES DE EMERGENCIA PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19

El Consejo de Ministros ha procedido a la toma de razón de seis declaraciones de emergencia presentadas por el Ministerio de Defensa para hacer frente a la situación generada por el COVID-19, por un importe total de 523.445,34 euros.

Las adquisiciones consisten en material para la máquina de fabricación de mascarillas del Centro Militar de Farmacia y, para el Área de Microbiología del Instituto de Toxicología de la Defensa, en un Sistema Termociclador en Tiempo Real (Q-PCR) para la determinación del virus SARS-CoV-2 en muestras nasofaríngeas, una Cabina de Trabajo para PCR para evitar la contaminación de las muestras y una Cabina de Seguridad Biológica Tipo II para el manejo de muestras en la determinación del virus, todo ello con la finalidad de ampliar las capacidades de la Sanidad Militar.

Así mismo se ha contratado el suministro de 300.000 guantes de nitrilo y de 100.000 test prueba rápida COVID-19 IgG/IgM, para el personal del Ejército del Aire. Su objeto es contribuir a garantizar la continuidad de las operaciones aéreas del Ejército del Aire, que se encuentre tanto en Territorio Nacional como en Zona de Operaciones, al ser material indispensable para la protección de la salud, seguridad y bienestar de su personal.

Hacienda

AUTORIZADA CASTILLA-LA MANCHA A FORMALIZAR UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a Castilla-La Mancha a formalizar una operación de préstamo a largo plazo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por un importe máximo de 150 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta Comunidad Autónoma ha solicitado autorización para realizar una operación de préstamo a largo plazo con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa por un importe máximo de 150 millones de euros, para la financiación parcial de la contribución de la región en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 y del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.



Hacienda

AUTORIZADAS COMUNIDAD VALENCIANA Y CASTILLA Y LEÓN A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA A LARGO Y CORTO PLAZO

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a la Comunidad Valenciana a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 50 millones de euros, mientras que permite a Castilla y León formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un máximo de 882 millones de euros.

Estas autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Comunidad Valenciana, ha solicitado autorización para formalizar operaciones de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones, por un importe máximo de 50 millones de euros, que, de acuerdo con la solicitud, se destina a financiar inversiones para reparación de daños producidos en diferentes infraestructuras públicas de la Comunidad Valenciana causados por los episodios de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), que afectaron en 2019.

Castilla y León ha pedido autorización para formalizar operaciones de deuda a corto plazo por parte de esta administración autonómica y de otros entes públicos, por un máximo de 882 millones.

Estas autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Hacienda

AUTORIZADA UNA TRANSFERENCIA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DESTINADA A BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

El Consejo de Ministros ha autorizado una transferencia de crédito al Ministerio de Educación y Formación Profesional para becas y ayudas al estudio de carácter general, por un importe de 128 millones de euros.

Este importe irá destinado a financiar becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios, así como para la compensación a la UNED por la exención o bonificación de los precios públicos por servicios académicos a estudiantes con discapacidad.

Como consecuencia de la reforma del modelo de becas, el próximo curso 2020-2021 incorpora cuatro medidas significativas, como son la modificación de los requisitos académicos, la elevación del umbral de renta familiar, el incremento de 100 euros de las cuantías fijas y beca básica, y el refuerzo de las personas con discapacidad.



Hacienda

AUTORIZADA LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES DE GASTO PARA EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites establecidos en la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria (O.A) la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

El Fondo Español de Garantía Agraria debe convocar la licitación de un contrato, cuyo objeto es el suministro y distribución de alimentos correspondientes al Programa 2021 de ayuda alimentaria.

El importe máximo que se destinará al contrato de compra asciende a 57.322.851,62 euros y comprenderá dos fases de suministro de alimentos, por parte de las empresas adjudicatarias, que se realizarán en el año 2021.

Por otra parte, se hace necesario anticipar la convocatoria de las subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución (OAD) por los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos.

Para el Programa 2021, la retención de crédito para la convocatoria correspondiente a estos gastos supone un total de 2.654.027,48 euros. De este importe, en 2021 se prevé abonar a las organizaciones asociadas de distribución un anticipo del 50%, por un importe de 1.327.013,74 euros, y el abono del 50% restante en el año 2022.

El Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, es el encargado de posibilitar la licitación del contrato de suministro de alimentos, así como la convocatoria de subvenciones a las organizaciones asociadas de distribución para el año 2021.

Hacienda

AUTORIZADA LA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA A CONCEDER GARANTÍAS EN LOS PRÉSTAMOS A LOS DESTINATARIOS DE SUS PROGRAMAS

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar a la sociedad mercantil pública Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA) de la Comunidad Foral de Navarra a conceder garantías para cubrir el riesgo de las operaciones de préstamo que se formalicen con las empresas destinatarias de los distintos programas de apoyo vigentes en 2020, por un importe máximo de 30 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La Comunidad Foral presentó el pasado 15 de junio una solicitud de autorización para conceder garantías a líneas de préstamos por un importe de 30 millones de euros (20 millones de líneas ordinarias de SODENA y 10 millones de euros en una línea COVID-19) destinados a paliar los efectos negativos provocados por el coronavirus.

SODENA ha remitido un informe en el que se justifica que las operaciones de garantía que se conceden cumplen con la normativa europea.

Las garantías se articularán en el marco de los programas de apoyo a empresas navarras aprobados por SODENA y autorizados por Navarra cuyas condiciones se detallan a continuación:

1. Línea de avales ordinaria de SODENA a conceder en 2020 por un importe máximo total de 20 millones de euros, que se podrán conceder tanto a empresas participadas por SODENA como a pymes.

También se podrán conceder reavales por convenios firmados con Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR) o convenios que se firmen durante el año 2020 con otras SGR.

2. Programa COVID de SODENA (línea de avales) de apoyo a las empresas navarras con motivo de la crisis provocada por el COVID, por un importe máximo total de 10 millones de euros en 2020.

Tiene el objetivo de paliar el efecto y las necesidades, básicamente de circulante, derivadas de la crisis y alerta sanitaria generada por el virus COVID-19.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas tanto las pymes, empresas medianas y grandes, incluso aquellas participadas por SODENA. Es decir, todo tipo de empresas sin importar su

antigüedad (incluso 'start up') ni su tamaño. Únicamente se excluyen las empresas del sector inmobiliario y financiero.

Interior

AUTORIZADA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS VEHÍCULOS PARA RENOVAR LA FLOTA DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado que la Guardia Civil adquiera mil vehículos nuevos de diferente tipo, marca y modelo (berlinas, compactos, monovolúmenes y ligeros), dotados de kit policial, con los que renovar la flota de coches comerciales utilizados en los servicios que prestan las diferentes unidades del cuerpo.

El contrato aprobado este martes se firmará el 31 de marzo de 2021, y la adjudicataria deberá entregar los coches el 1 de agosto siguiente. La adquisición se realizará en régimen de arrendamiento financiero por un periodo de cuatro años, y con una inversión máxima total de 18.248.736 euros, impuestos incluidos.

El sistema de arrendamiento financiero, utilizado desde hace varios años por la Guardia Civil, permite al cuerpo disponer de vehículos modernos mediante una modalidad contractual que, además, incluye el mantenimiento integral de los coches, cuya reparación es inviable en los talleres mecánicos de la Guardia Civil dada la elevada carga electrónica de los modelos actuales, que requiere de una alta especialización y de aparatos de diagnóstico en función del modelo.

Son además contratos a cuatro años, lapso apropiado para que el vehículo funcione a pleno rendimiento sin sufrir averías y cuya adquisición, desde el punto de vista presupuestario, se realiza en condiciones muy competitivas porque, tras ese tiempo, el valor residual del vehículo todavía es aceptable para la empresa adjudicataria, que puede obtener rentabilidad una vez expire el contrato de alquiler.

La Dirección General de la Guardia Civil renueva así su flota de vehículos comerciales y consigue reducir el coste de administración, gestión y mantenimiento; simplificar los trámites de adquisición; rebajar el consumo de combustibles como consecuencia de la modernización de la flota, y maximizar la operatividad de las diferentes unidades, que dispondrán de vehículos adecuados en condiciones óptimas de utilización, prestaciones y seguridad.

Para la renovación de esta flota de vehículos, la Dirección General de la Guardia Civil ha previsto la adquisición de vehículos con motores de hibridación eléctrica o de gas, e incluso berlinas híbridas enchufables, que permiten bajos consumos y reducir emisiones, por lo que podrán ser utilizados incluso con las condiciones más restrictivas impuestas por los diferentes ayuntamientos, garantizando la presencia policial en cualquier actuación.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

LICITADO EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN BUQUE REMOLCADOR DE ALTURA PARA SALVAMENTO MARÍTIMO

El Consejo de Ministros ha aprobado la licitación del contrato de suministro de la fabricación de un buque remolcador de altura, especializado en salvamento y asistencia marítima, para la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (Salvamento Marítimo). Su valor estimado es de 46 millones de euros y supone un impulso al sector de la construcción naval.

El buque tendrá una eslora de 82,35 metros y una manga de 18 metros. La zona de habilitación tendrá capacidad para alojar a 16 personas de tripulación y 26 de personal para operaciones especiales. De esta forma, este buque pasará a ser el mayor y más moderno de la flota de Salvamento Marítimo.

El anteproyecto desarrollado aporta importantes novedades a este buque de salvamento, como su capacidad para operar con drones en búsquedas en la mar, desde una plataforma en su cubierta.

Destaca también la optimización de sus consumos energéticos mediante una planta propulsora para navegaciones "ECO". Así, con un consumo equivalente al de una pequeña salvamar (embarcación de intervención rápida de 20 metros de eslora) se puede movilizar el buque a 3-4 nudos. Del mismo modo, la propulsión será diésel-eléctrica, cumpliendo con el reglamento de emisiones Tier III y dispondrá de una conexión eléctrica a puerto adaptada para reducir las emisiones estando atracado.

Otras características destacables son la capacidad de recogida de hidrocarburos mediante brazos, tracción a punto fijo o bollard pull de 200 toneladas o superior, lucha contra incendios o posicionamiento dinámico.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 26 meses, con una recepción prevista para el primer tercio de 2023. A este respecto, las unidades de Salvamento Marítimo no tienen una adscripción fija, con lo que pueden modificar su base dependiendo de las necesidades de servicio.

Este nuevo buque contribuirá a reforzar la actividad de Salvamento Marítimo en el salvamento y la lucha contra la contaminación de los mares.

Durante el pasado año 2019, Salvamento Marítimo atendió a 71.796 personas, 196 cada día, asistió a 5.963 embarcaciones y controló 310.162 buques en las costas de España.



Política Territorial y Función Pública

REALES DECRETOS DE TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma del País Vasco, acordados el 25 de junio por la Comisión Mixta de Transferencias, en las siguientes materias:

Ejecución de la legislación laboral: ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por expedientes de despido colectivo.

Se traspasan las funciones y servicios de ejecución de la legislación laboral en materia de gestión de las ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de extinción de las relaciones laborales fundadas en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción derivados de procedimientos de expedientes de despido colectivo asumidos por la Comunidad Autónoma. Continuará en el ámbito de la Administración General del Estado la gestión de estas ayudas en los procedimientos de expedientes de despido colectivo que sean de su competencia.

Ejecución de la legislación del estado sobre productos farmacéuticos.

El País Vasco ejercerá, dichas funciones, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, y en sus normas de desarrollo. Las funciones traspasadas son fundamentalmente la evaluación y control de la publicidad de medicamentos de uso humano, las inspecciones a los laboratorios farmacéuticos sobre fabricación y distribución, las tareas de farmacovigilancia de los medicamentos de uso humano, el control de calidad de los medicamentos y la potestad sancionadora en materia de productos farmacéuticos en el ámbito de sus competencias.

Medios adscritos a la gestión de las prestaciones sanitarias del seguro escolar.

Se traspasan específicamente los servicios que corresponden a la acción protectora sanitaria del Seguro Escolar, referida a las prestaciones incluidas en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud.

Sanidad

CONTRATOS DE EMERGENCIA PARA REFORZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO Y HACER FRENTE A LA COVID-19

El Consejo de Ministros ha tomado razón de 19 acuerdos de contrataciones de emergencia llevadas a cabo para reforzar las necesidades de adquisición de material sanitario por parte de las comunidades autónomas para el abordaje de la COVID-19.

También se recogen los contratos de desarrollo de sistemas de información, apoyo técnico a la gestión de la pandemia, así como el servicio telefónico de atención psicológica a las personas afectadas. Los contratos ascienden en total a 341.944.297 euros.

En concreto, se han adquirido 47 dispositivos de ventilación mecánica invasiva, por un importe de 869.826 euros, otros 10 dispositivos de ventilación mecánica por 468.300 euros y 200 de estos dispositivos más, que han costado 9.922.000 euros.

Además, se han comprado 100.000.000 de mascarillas quirúrgicas, 3.500.000 mascarillas de protección respiratoria y 100.000.000 guantes de nitrilo, por un importe de 67.711.766 euros. Otra de las compras corresponde a otros 56,2 millones de mascarillas respiratorias, modelo FFP2, que han costado 196.580.196 euros. Además, se ha tomado razón de la compra de 60.000.000 de mascarillas quirúrgicas tipo IIR, por 10.890.000 euros y otros 2,5 millones de mascarillas modelo FFP3, por 15.344.510 euros. El Gobierno también ha tomado razón de la adquisición de medios de transportes y tomas de muestras para 80.000 test y de reactivos para 50.000 test, por un importe de 664.838 euros.

Otro de los contratos se refiere a la compra extraordinaria de vacunas frente a la gripe para la campaña 2020-2021, que han costado 36.275.200 euros, y con la que el Ministerio de Sanidad pretende reforzar la campaña de vacunación de este virus el próximo otoño.

Asistencia técnica

Por otra parte, se han contratado servicios de consultoría de definición y logística para la puesta en marcha del piloto de detección vía test rápidos en pacientes sintomáticos (43.350 euros), asistencia técnica para la plataforma de teletrabajo (8.000 euros), desarrollo e implantación de los sistemas de información centrales (132.132 euros), elementos de infraestructura tecnológica (57.298 euros).

También se ha informado de la contratación de los servicios de definición, implantación y operación de un cuadro de mando (454.016 euros), así como el servicio de soporte al mismo (454.016 euros). Se incluyen así mismo dos contratos de asistencia técnica para reforzar los equipos de gestión (292.338 euros). Del mismo modo, se incluye la contratación del teléfono de atención psicológica a personas afectadas por la pandemia (199.270 euros)

Finalmente, el Gobierno ha tomado razón de la inversión ocasionada por la modificación y desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, para la gestión sanitaria de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por parte del Instituto Nacional de Gestión sanitaria (INGESA).

El Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, de medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala que “a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al coronavirus, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia”.

La financiación de estos contratos de suministro ha corrido a cargo del crédito extraordinario de 1.000 millones de euros concedido al Ministerio de Sanidad con cargo al Fondo de Contingencia.

Los acuerdos presentados al Gobierno se han llevado a cabo para proteger la salud pública y seguridad de los ciudadanos, contener la propagación de la enfermedad y reforzar el Sistema Nacional de Salud.

La expansión del COVID-19, que desembocó en la declaración del Estado de Alarma, obligó al Estado a adoptar medidas excepcionales. El incremento de la demanda de material de protección a nivel mundial desbordó la capacidad de producción de las factorías dedicadas a este equipamiento. Para garantizar la disposición de estos dispositivos con carácter urgente, se hizo necesaria la formalización inmediata de contratos con las empresas comercializadoras.

De esta manera se han podido abordar las necesidades más urgentes y prioritarias de protección de los profesionales sanitarios que trabajan con los pacientes, de otros profesionales que están en contacto con los mismos y de los pacientes. Además, se ha podido disponer de kits de diagnóstico para detectar la infección de forma fiable.

Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERES GENERAL EN MATERIA DE EXTRANJERIA

El Consejo de Ministros ha aprobado la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por Fondos Europeos.

A través de esta convocatoria se autoriza al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a convocar subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, por un importe de 24.650.000 euros.

La convocatoria tiene como finalidad el mantenimiento de la cohesión social y la convivencia de personas de diferente origen cultural en la sociedad española, prestando especial atención al conocimiento y respeto de los valores de tolerancia, diversidad y solidaridad social.

A través de esta convocatoria, se asegura la recepción de la financiación prevista del Fondo Social Europeo y Fondo de Asilo, Migración e Integración y cumple los compromisos en materia de integración adquiridos en la Unión Europea.

Esta convocatoria de subvenciones permite contribuir a la financiación en España a proyectos de investigación, de sensibilización, de prevención y protección integral de víctimas de violencia de género, de prevención y protección integral a las víctimas de trata, así como diversos proyectos de impulso de la participación de la sociedad civil.

Universidades

ESTABLECIDO EL CARÁCTER OFICIAL DE DETERMINADOS TÍTULOS DE DOCTOR Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE UNIVERSIDADES, CENTROS Y TÍTULOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de siete títulos de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Estos planes de estudios han obtenido verificación positiva por parte del Consejo de Universidades y autorización para su implantación de la correspondiente comunidad autónoma. Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas.

A continuación, se relacionan los nuevos dos títulos universitarios oficiales de Doctor ordenados por programa y universidades:

Programa	Universidad
Doctorado en Psicología	Universidad de Zaragoza
Doctorado en Arquitectura	Universidad de Navarra

BIOGRAFÍAS

Defensa

Interventor General de la Defensa
D. JOSÉ LUIS GÓMEZ CORRAL.

Licenciado en Derecho, ingresó en 1984 en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Ha desempeñado destinos en la estructura periférica de la Intervención General de Defensa, también en los Cuarteles Generales de los Ejércitos y la Armada, hasta su ascenso a Coronel, que pasó a mandar la Intervención de la Subsecretaría de Defensa. Al ser promovido a General de Brigada, es nombrado Interventor Delegado Central en el EA.

Se encuentra en posesión de Grandes Cruces del Mérito Aeronáutico y de la R. y M. Orden de San Hermenegildo, de Placa, Encomienda y Cruz de San Hermenegildo. Posee tres Cruces al Mérito al Naval y una al Aeronáutico. Medalla OTAN (Kosovo) y Medalla de las Naciones Unidas FINUL (Líbano).

Profesor en la Escuela Militar de Intervención.

Industria, Comercio y Turismo

Secretario de Estado de Turismo.
D. FERNANDO VALDÉS VERELST.

Es licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Carlos III de Madrid y Máster en Relaciones Internacionales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ha cursado diferentes programas de posgrado en relaciones internacionales y completado, igualmente, el programa de liderazgo para la gestión pública de la Escuela de Negocios IESE y el programa Digital Business del ISDI. En 2009 ingresó en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Anteriormente, ha trabajado en diferentes puestos de dirección en la Administración General del Estado, entre otros, como subdirector de digitalización de la industria o director gerente de la AEVAL.

En la actualidad, ejerce las funciones de subsecretario de Industria, Comercio y Turismo desde 2018.



Subsecretario de Industria Comercio y Turismo.
D. PABLO GARDE LOBO.

Es licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Máster en Dirección Pública por el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial, Máster Executive en Dirección de Entidades Financieras por el Instituto de Estudios Bursátiles y Diploma en Derecho Tributario y Hacienda Pública por el Centro de Estudios Tributarios y Económicos. Pertenece por oposición al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

En el sector público ha desarrollado distintos puestos vinculados a la regulación financiera y elaboración normativa en la Subdirección General de Legislación y Política Financiera de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera desde diciembre de 2010. Además, ha sido miembro de los Consejos de Administración de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) y de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA).

En el sector privado ejerció la profesión de abogado durante diez años, especialista en Derecho Tributario, y fue a lo largo de esa etapa profesor de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Carlos III de Madrid (2006-2007) y en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), en los Máster en Asesoría Fiscal (2004-2006) y en el de Asesoría Jurídica de Empresas (2002-2006).

Actualmente, desempeñaba el cargo de Secretario General Técnico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y, con anterioridad, desempeñó el de vicesecretario general técnico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Director General del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).
D. MIGUEL ÁNGEL SANZ CASTEDO.

Graduado en Estudios Empresariales en el Reino Unido, donde también cursó un máster en Política y Economía Latinoamericana en la London School of Economics. Ha residido y trabajado en varios países de Europa, EE.UU. y América Latina.

Su carrera profesional en España se ha desarrollado en diversos proyectos de marketing y comunicación cultural y, principalmente, en el ámbito del turismo. Ha sido Director de Marketing y Promoción de la empresa pública Turismo Madrid de la Comunidad de Madrid; Coordinador del Área de Turismo de la empresa municipal Promoción Madrid y, desde 2016, Director de Turismo de la también empresa municipal Madrid Destino. Es miembro desde 2018 de la Junta directiva de European Cities Marketing, una asociación que reúne a entidades de gestión y promoción de más de 120 destinos urbanos europeos.